



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

“TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000259-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 JUL 2016

VISTO:

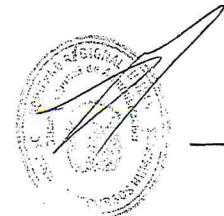
El Expediente de Registro Nº 0350-2016/GGR., de fecha 14 de marzo del 2016, Informe Nº 150-2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 14 de junio del 2016, Informe Nº 0281-2016/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 16 de junio 2016 e Informe Nº 362-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 30 de junio del 2016, sobre ampliación de bonificación personal del 25% al 30% y pago de asignación por cumplir 30 años de servicios efectivos prestados al Estado de la servidora de la Dirección Regional de Energía y Minas; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente de registro Nº 0350-2016/GGR., de fecha 14 de marzo del 2016, la servidora Doña JESUS MARGARITA CALIZAYA LAVALLE, trabajadora nombrada en el cargo de SECRETARIA II, nivel remunerativo STC, de la Dirección Regional de Energía y Minas del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, solicita ampliación de bonificación personal del 25% al 30% y pago de asignación por cumplir 30 años de servicios efectivos prestados al Estado;

Que, con Informe Nº 150-2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-, de fecha 14 de junio del 2016, emitido por la Unidad de Escalafón y Control de Personal; informa que según Resolución Gerencial General Regional Nº 0078-2009/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 01 de abril del 2009 se le reconoce 25 años de servicios prestados al Estado y constancias de haberes y descuentos del 13 de enero al 31 de diciembre del 2012 y del 01 de enero del 2013 al 31 de enero del 2014, las cuales son parte integral de la presente resolución; por lo que se puede evidenciar que la servidora Doña JESUS MARGARITA CALIZAYA LAVALLE, acredita al 31 de enero del 2014, haber cumplido





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

“TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000259-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 17 JUL 2016

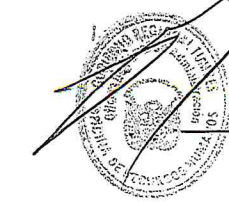
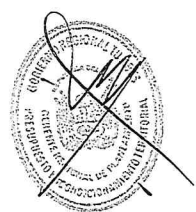
TREINTA (30) AÑOS, CERO (00) MESES Y CERO (00) DIAS de servicios efectivos prestados al Estado, por lo que es procedente el reconocimiento de la ampliación de la bonificación personal del 25% al 30%, por los servicios efectivos prestados al Estado;

Que, con Informe Nº 281-2016/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 16 de junio del 2016, la Unidad de Planillas informa que el costo de la Asignación por cumplir 30 años de servicios efectivos prestados al Estado, a favor de la servidora Doña JESUS MARGARITA CALIZAYA LAVALLE, es equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales, de conformidad al artículo 51 y 54º del Decreto Legislativo Nº 276, concordante con el artículo 1º del Decreto Regional Nº 0000001-2010-GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de setiembre 2010; y que asciende a la suma de : **OCHO MIL CUARENTIDOS Y 16/100 SOLES (S/ 8,042.16); y una bonificación mensual de 0.012;**

Que, con Informe Nº 362-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ., de fecha 30 de Junio del 2016, en el cual el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que atendiendo a lo expuesto, a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC, el otorgamiento de la Bonificación Personal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 51º del Decreto Legislativo Nº 276 y el literal e) del artículo 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, se calcula sobre la Remuneración total íntegra percibida vigente al momento de generarse el derecho, por lo que la administrada JESUS MARGARITA CALIZAYA LAVALLE, habiendo cumplido 30 años de servicios efectivos al Estado, equivale percibir tres remuneraciones mensuales totales por única vez;

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica Gerencia, Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES; y Directiva Nº 001-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000259-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 JUL 2016

000276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03 de agosto del 2015; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR, el porcentaje de la bonificación Personal que venía percibiendo la servidora **Doña JESUS MARGARITA CALIZAYA LAVALLE**, servidora nombrada en el cargo de **SECRETARIA II**, nivel remunerativo STC, de la Dirección Regional de Energía y Minas del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, del 25% al 30%, **por haber cumplido al 31 de enero del 2014 TREINTA (30) AÑOS, de servicios efectivos prestados al Estado**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez una **ASIGNACION**, de tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales a favor de la servidora **Doña JESUS MARGARITA CALIZAYA LAVALLE**, por haber cumplido al 31 de enero del 2014, TREINTA (30) años de servicios efectivos prestados al Estado, por la suma ascendente a : **OCHO MIL CUARENTIDOS Y 16/100 SOLES (S/ 8,042.16); y una bonificación mensual de 0.012.**

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Dirección Regional de Energía y Minas y oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
CPC. Pedro Octavio Mejía Reyes
GERENTE GENERAL

